ADICIONAL Y PRÓRROGA 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-120-2026

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN PROGRAMAS DE GESTIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER
CONTRATISTA	MARINA PINILLA DE GRANADOS CC. 28.401.973 expedida en San Vicente De Chucuri- Santander Dirección: CALLE 19 D 19-03 PORTAL CAMPESTRE GIRÓN. SANTANDER Teléfono: 3115467716
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER
NIT:	800.099.829-6
SUPERVISOR	LUIS EMILIO CUEVAS PINZÓN -SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000)
VALOR ADICIONAL 01	CINCO MILLONES DOSCIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.250.000)
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($15.750.000).
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
PRÓRROGA 01	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA INICIO PRÓRROGA	DOS (02) DE MAYO DE 2026
FECHA POSIBLE TERMINACIÓN	QUINCE (15) DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI**, Nit: 800.099.829-6, a través de **LUIS EMILIO CUEVAS PINZÓN** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.536.265 expedida en Bucaramanga, Santander en mi condición de Secretario de Desarrollo Social Comunitario de San Vicente de Chucurí, Santander, delegado para tramitar y celebrar contratos según Resolución No. 0196 de fecha 16 de marzo de 2021, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra **MARINA PINILLA DE GRANADOS,** identificada con la cédula de ciudadanía . 28.401.973.586 de San Vicente De Chucuri, Santander persona natural, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones:

1) Que la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario de San Vicente de Chucurí, Santander mediante estudios previos de fecha 24 de abril de 2026 expresa la necesidad de prorrogar en valor y plazo el contrato principal teniendo en cuenta la necesidad que le asiste al Municipio de continuar con la prestación del servicio profesional cuyo objeto se determinó inicialmente de la siguiente manera **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN PROGRAMAS DE GESTIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER"**

2) Que existe disponibilidad presupuestal que respalda la presente **PRÓRROGA Y ADICIONAL** según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-00513 del 21 de abril de 2026 expedidos por la Secretaría de Hacienda y Tesoro del Municipio.

3) Que la presente prórroga no vulnera el parágrafo primero del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes de mutuo acuerdo proceden a celebrar la presente **PRÓRROGA Y ADICIONAL**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, por la Ley 1150 de 2007, por las demás normas civiles y comerciales vigentes y concordantes con la materia y, en especial, por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO. El objeto del presente contrato es prorrogar el plazo señalado en la cláusula **SEXTA** y adicionar el valor establecido en la cláusula **CUARTA** del contrato principal **No. CPS-120-2026**, la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.250.000)** quedando un valor total del contrato por la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($15.750.000).**

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo del contrato principal contemplado en la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato No. CPS-120-2026 en cuarenta y cinco (45) días.

CLÁUSULA TERCERA. El valor del adicional será cancelado en las mismas condiciones que se establecieron en el Contrato Principal No. CPS-120-2026.

CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El negocio jurídico en mención se entiende perfeccionado con la suscripción del presente documento, para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato principal No. CPS-120-2026, no modificadas o prorrogadas por el presente documento conservan plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

En constancia se firma en el Municipio de San Vicente de Chucuri, a los 24 ABR 2026

MARINA PINILLA DE GRANADOS
Contratista

LUIS EMILIO CUEVAS PINZÓN
Secretario Desarrollo Social comunitario

Proyectó: Zareth D- Abogada SDSC
Revisó: Greta L- Asesor Despacho
Aprobó: Luis C-SDSC